

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 702-2015-MINAGRI-PSI

Lima, 26 OCT. 2015

VISTO:

El Memorando N° 5436-2015-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 21 de octubre de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de las Fichas Técnicas elaboradas por el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, en el marco del Plan de Prevención ante los efectos del Fenómeno El Niño, correspondientes a los departamentos de Piura, Lambayeque y Ancash;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, en adelante el PSI, es la Unidad Ejecutora N° 006 del Pliego 024: Ministerio de Agricultura y Riego, que en función a su norma de creación desarrolla actividades en el marco del Programa de Riego Tecnificado y en mérito a compromisos internacionales; asimismo, ejecuta las actividades que le encarga el Sector Agricultura en materia de riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, publicado el 05 de julio de 2015 en el Diario Oficial El Peruano, se declara el Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno y Junín, por peligro inminente ante el período de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente y de rehabilitación que correspondan;

Que, con Decreto Supremo N° 058-2015-PCM, publicado el 02 de setiembre de 2015, se proroga por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 04 de setiembre de 2015, el Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno y Junín, por peligro inminente ante el período de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del fenómeno El Niño, declarado por Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, para la culminación de la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de respuesta destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente y rehabilitación que correspondan;

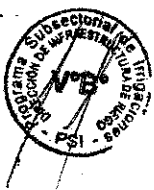
Que, mediante Decreto Supremo N° 74-2015-PCM publicado el 30 de octubre en el Diario Oficial El Peruano, por el cual se proroga por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 03 de noviembre de 2015, el Estado de Emergencia en



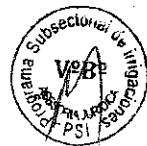
algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno, Junín y Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño declarado por D.S. N° 045-2015-PCM, rectificado por fe de erratas, publicado el 15 de julio de 2015 en el Diario Oficial El Peruano, prorrogado por D.S. N° 058-2015-PCM, y este a su vez modificado mediante D.S. N° 067-2015-PCM;



Que, mediante Oficio Múltiple N° 007-2015-MINAGRI-DVDIAR, de fecha 04 de agosto de 2015, el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego, remite los "Lineamientos para la ejecución de Actividades de Prevención 2015 – 2016", aprobados por el referido funcionario, los cuales modificaron los aprobados mediante el Oficio Múltiple N° 006-2015-MINAGRI-DVDIAR;



Que, en virtud a lo previsto en el numeral 3.1.1 de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención 2015 – 2016, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, es responsable de establecer y priorizar las zonas de posible intervención; asimismo, de acuerdo al numeral 3.3.2 las Unidades Ejecutoras sobre la base de la priorización realizada por la Autoridad Nacional del Agua, formularán y aprobarán las fichas técnicas de las actividades, y respecto a la ejecución de actividades el numeral 4.1 establece que "Previo a su ejecución, cada actividad contará con una Ficha Técnica formulada y aprobada por la Unidad Ejecutora; se empleará el Formato N° 01 "Ficha Técnica de Actividad";



Que, mediante Oficio N° 142-2015-ANA-J/DEPHM, Oficio N° 149-2015-ANA-DEPHM y Oficio N° 155-2015-ANA-DEPHM, la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, manifiesta que ha identificado y priorizado intervenciones de prevención que comprenden a los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, San Martín, Cajamarca y Amazonas;

Que, con mediante Resolución Directoral N° 004-2015-ANA-DEPHM de fecha 07 de agosto de 2015, la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua, aprueba con eficacia anticipada al 09 de julio de 2015, el Plan de Prevención ante posibles inundaciones identificadas y priorizadas en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad, las cuales se detallan en los Anexos que forman parte de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2015-ANA-DEPHM de fecha 09 de setiembre de 2015, la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la ejecución de actividades de prevención adicionales en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad, por peligro inminente ante posibles inundaciones, ampliando la ejecución de las mismas en los departamentos de Ancash, Ica, Cajamarca, San Martín, Amazonas, Lima y Arequipa, las cuales se encuentran detalladas en el anexo que forma parte de la misma;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, solicita la aprobación de las Fichas Técnicas elaboradas por el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, las cuales han sido formuladas en base a las actividades de prevención priorizadas por la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a desarrollarse en los departamentos de Piura (02 Fichas Técnicas), Ancash (11 Fichas Técnicas) y Lambayeque (14 Fichas Técnicas) y, las mismas que han sido formuladas;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 702-2015-MINAGRI-PSI

- 2 -

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, correspondiendo aplicar la figura jurídica de la eficacia anticipada, aprobando las Fichas Técnicas Reforzadas del PSI;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar con eficacia anticipada al 25 de setiembre de 2015, las Fichas Técnicas elaboradas por el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, en base a las actividades de prevención identificadas y priorizadas por la Autoridad Nacional del Agua - ANA, a desarrollarse en los departamentos de Piura (02 Fichas Técnicas), Ancash (11 Fichas Técnicas), Lambayeque (14 Fichas Técnicas), Lima (01 Ficha Técnica) y Arequipa (06 Fichas Técnicas), las cuales se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego, Autoridad Nacional del Agua - ANA, Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planificación Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

Resolución Directoral N° 702-2015-MINAGRI-PSI

ANEXO N° 01

RELACION DE FICHAS TECNICAS

DEPARTAMENTO DE PIURA

| N° | NOMBRE ACTIVIDAD PRIORIZADA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA) | UBICACIÓN POLÍTICA | | | FECHA DE APROBACIÓN POR LA DIR | PRESUPUESTO DE LA FICHA TÉCNICA (Expresado S/.) |
|----|--|--------------------|-----------|-------------|--------------------------------|---|
| | | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | | |
| 1 | Enrocado del río Chipillico en el sector Pampa Elera Alto - Pueblo Nuevo | PIURA | PIURA | LAS LOMAS | 25/09/2015 | 774,068.09 |
| 2 | Enrocado de la quebrada de Carneros sector Hualtaco | PIURA | PIURA | TAMBOGRANDE | 25/09/2015 | 1,530,236.41 |
| 2 | | | | | | 2,304,304.50 |

DEPARTAMENTO DE ANCASH

| N° | NOMBRE ACTIVIDAD PRIORIZADA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA) | UBICACIÓN POLÍTICA | | | FECHA DE APROBACIÓN POR LA DIR | PRESUPUESTO DE LA FICHA TÉCNICA (Expresado S/.) |
|----|---|--------------------|-----------|----------|--------------------------------|---|
| | | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | | |
| 1 | Descolmación y protección de la margen izquierda del río Santa, sector río Lacramarca | ANCASH | SANTA | CHIMBOTE | 05/10/2015 | 977,967.65 |
| 2 | Descolmación y encauzamiento de 2.5 km del río Santa; vinzos: Sector San Isidro Curvo - Cerro Blanco | ANCASH | SANTA | SANTA | 05/10/2015 | 979,906.95 |
| 3 | Descolmación y protección de la margen izquierda del cauce del río Santa, sector Conventillo 1 | ANCASH | SANTA | SANTA | 05/10/2015 | 849,002.67 |
| 4 | Descolmación y protección de la margen izquierda del cauce del río Santa, sector Conventillo 2 - Suchiman | ANCASH | SANTA | SANTA | 05/10/2015 | 849,002.65 |
| 5 | Descolmación y protección de la margen izquierda del cauce del río Santa, sector Santa Rosa | ANCASH | SANTA | SANTA | 05/10/2015 | 947,617.67 |

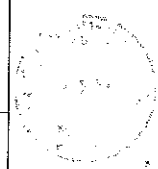


| | | | | | | |
|----|---|--------|--------|---------|------------|--------------|
| 6 | Descolmatación y protección de la margen izquierda del cauce del río Santa, sector La Víbora | ANCASH | SANTA | SANTA | 05/10/2015 | 840,490.40 |
| 7 | Descolmatación y protección de la margen derecha del cauce del río Santa, sector Villón Bajo y río Seco | ANCASH | HUARAZ | HUARAZ | 05/10/2015 | 840,490.40 |
| 8 | Descolmatación y protección de la margen izquierda del cauce del río Santa, sector Uchucumachay | ANCASH | HUARAZ | HUARAZ | 05/10/2015 | 753,049.52 |
| 9 | Descolmatación y protección de ambas márgenes del río Casma sector Hualgayoc - Casma | ANCASH | CASMA | CASMA | 05/10/2015 | 712,928.61 |
| 10 | Descolmatación y protección de ambas márgenes del río Casma sector Casa Blanca - Casma | ANCASH | CASMA | CASMA | 05/10/2015 | 898,625.90 |
| 11 | Descolmatación y protección de ambas márgenes del cauce del río Nepeña, sector Chimus | ANCASH | SANTA | SAMANCO | 05/10/2015 | 850,917.57 |
| 11 | | | | | | 9,499,999.99 |

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

| N° | NOMBRE ACTIVIDAD PRIORIZADA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA) | UBICACIÓN POLÍTICA | | | FECHA DE APROBACIÓN POR LA DIR | PRESUPUESTO DE LA FICHA TÉCNICA (Expresado S/.) |
|----|--|--------------------|-----------|--------------------|--------------------------------|---|
| | | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | | |
| 1 | Descolmatación en encauzamiento del río Chancay, sector Raca Rumi - La Ramada | LAMBAYEQUE | CHICLAYO | CHONGOYAPE Y LLAMA | 13/10/2015 | 1,366,499.00 |
| 2 | Descolmatación y encauzamiento del río Chancay, sector Chongoyape - Huaca Blanca | LAMBAYEQUE | CHICLAYO | CHONGOYAPE | 13/10/2015 | 1,603,790.00 |
| 3 | Limpieza y Descolmatación río Chancay Lambayeque sector Callanca - Villa Saúl - Alican Bajo del distrito de Monsefú provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque | LAMBAYEQUE | CHICLAYO | MONSEFÚ | 13/10/2015 | 676,740.17 |

| | | | | | | |
|----|--|------------|------------|-----------------|------------|--------------|
| 4 | Descolmatación del río Reque, sector Caimito Mala muerte, distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque | LAMBAYEQUE | CHICLAYO | MONSEFÚ | 13/10/2015 | 214,094.09 |
| 5 | Descolmatación de río Reque, aguas arriba de bocatoma Monsefú Reque L=1.00 Km | LAMBAYEQUE | CHICLAYO | MONSEFÚ | 13/10/2015 | 543,333.03 |
| 6 | Descolmatación de río Chancay aguas abajo del partidor Puntilla L=1.50Km | LAMBAYEQUE | CHICLAYO | CHONGOYAPE | 13/10/2015 | 1,007,694.69 |
| 7 | Limpieza y Descolmatación río Chancay Lambayeque sector Pacherras - Palo Blanco del distrito de Pucalá - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque | LAMBAYEQUE | CHICLAYO | PUCALA | 13/10/2015 | 1,234,503.49 |
| 8 | Descolmatación y encauzamiento del río Chiniama, sector Las Juntas, distrito de Motupe, provincia y departamento Lambayeque | LAMBAYEQUE | LAMBAYEQUE | MOTUPE | 13/10/2015 | 997,500.00 |
| 9 | Descolmatación y encauzamiento de la quebrada Zurita; sectores La Viña - San Carranco, distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque | LAMBAYEQUE | LAMBAYEQUE | JAYANCA | 13/10/2015 | 2,256,301.30 |
| 10 | Descolmatación y encauzamiento del río Salas; sectores Humedades - Confluencia con el río Motupe, distritos de Salas y Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque | LAMBAYEQUE | LAMBAYEQUE | SALAS - JAYANCA | 13/10/2015 | 3,990,000.00 |
| 11 | Descolmatación y encauzamiento del cauce del río Olos sector Paredones, distrito de Motupe, provincia y departamento Lambayeque | LAMBAYEQUE | LAMBAYEQUE | MOTUPE | 13/10/2015 | 737,136.45 |
| 12 | Descolmatación y encauzamiento del río La Leche, sector el Palto, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque | LAMBAYEQUE | FERREÑAFE | PITIPO | 13/10/2015 | 997,500.00 |



| | | | | | | |
|----|---|------------|-----------|--------|------------|----------------------|
| 13 | Limpieza y descolmatación del sistema de drenaje Sencie, Jabonero y Espino Nazaria - distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque | LAMBAYEQUE | FERREÑAFE | PITIPO | 13/10/2015 | 59,363.99 |
| 14 | Limpieza y descolmatación del dren San Nicolás | LAMBAYEQUE | CHICLAYO | ZAÑA | 16/10/2015 | 1,013,972.03 |
| 14 | | | | | | 16,698,428.24 |

